

28603 *CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de octubre de 1987 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en Alcachofa para la Comunidad Foral de Navarra, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el Ejercicio 1987.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 19 de octubre de 1987, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 31248, primera columna, tercer párrafo, primera línea, donde dice: «Producción real esperada: Es quella que, de no ocurrir él o los», debe decir: «Producción real esperada: Es aquella que, de no ocurrir él o los».

En la misma página y columna, cuarto párrafo, segunda línea, donde dice: «... identificadas por cualquier sistema de los habituales en la zona», debe decir: «... identificadas por cualquier sistema de los habituales en la zona».

En la misma página y columna, Segunda.-, tercera línea, donde dice: «... alcachofa que se encuentren situadas en la provincia de Navarra», debe decir: «... alcachofa que se encuentren situadas en la provincia de Navarra».

En la misma página y columna, Tercera.-, octava línea, donde dice: «... tación o prevención definidas por el Ministerio de Agricultura», debe decir: «... tación o prevención definidas por el Ministerio de Agricultura».

En las misma página y columna, Cuarta.-, segundo párrafo, primera línea, donde dice: «Igualmente se excluyen de las garantías de este seguro, los daños», debe decir: «Igualmente se excluyen de las garantías de este seguro, los daños».

En la página 31250, primera columna, vigésima tercera, último párrafo, primera línea, donde dice: «No obstante, si con ocasión del siniestro se comprobara que», debe decir: «No obstante, si con ocasión del siniestro se comprobara que».

28604 *CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de octubre de 1987 por la que se autoriza el traspaso de los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Fabersanitas, Sociedad Anónima» (expediente VC/59), a favor de «Becton Dickinson Fabersanitas, Sociedad Anónima».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de fecha 21 de octubre de 1987, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 31487, segunda columna, primer párrafo, novena línea, donde dice: «de este Departamento de 8 de abril de 1986 («Boletín Oficial del)», debe decir: «de ese Departamento de 8 de abril de 1986 («Boletín Oficial del)».

28605 *CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de octubre de 1987 por la que se acepta la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Vicente Escolano Sabater» (A/61), al amparo de lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de fecha 21 de octubre de 1987, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 31487, segunda columna, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: «de este Departamento de 30 de abril de 1985 («Boletín Oficial del)», debe decir: «de ese Departamento de 30 de abril de 1985 («Boletín Oficial del)».

28606 *CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de octubre de 1987 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Ecolup, Sociedad Anónima Laboral».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 3 de noviembre de 1987, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 32805, primera columna, primer párrafo, segunda línea, donde dice: ««Sociedad Anónima Laboral», con CIF A-078416609, en solicitud», debe decir: ««Sociedad Anónima Laboral», con CIF A-78416609, en solicitud».

28607 **BANCO DE ESPAÑA**
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de diciembre de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	108,914	109,186
1 dólar canadiense	83,548	83,757
1 franco francés	20,056	20,106
1 libra esterlina	202,187	202,693
1 libra irlandesa	No disponible	
1 franco suizo	84,129	84,340
100 francos belgas	325,067	325,881
1 marco alemán	67,952	68,122
100 liras italianas	9,224	9,247
1 florín holandés	60,377	60,528
1 corona sueca	18,595	18,642
1 corona danesa	17,630	17,674
1 corona noruega	17,304	17,348
1 marco finlandés	27,343	27,412
100 chelines austriacos	965,547	967,964
100 escudos portugueses	82,573	82,780
100 yens japoneses	88,304	88,525
1 dólar australiano	No disponible	
100 dracmas griegas	85,423	85,636
1 ECU	139,900	140,250

28608 *CORRECCION de erratas de los cambios que el Banco de España aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 28 de diciembre de 1987 al 3 de enero de 1988, salvo aviso en contrario.*

Padecido error en la inserción de los mencionados cambios, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de fecha 28 de diciembre de 1987, página 38005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En los cambios correspondientes a 1 marco alemán, columna «Comprador - Pesetas», donde dice: «66,03», debe decir: «66,33».

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

28609 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 21 de octubre de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de tres prototipos de contadores de agua fría marca «CDC», modelos: TR.4-C calibre 13 mm, TR.4-C calibre 15 mm y TR.4-C calibre 20 mm.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 6 de noviembre de 1987, página 33266, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el cuadro del punto primero, cuarta columna, primera línea, donde dice: «11-9-1974», debe decir: «14-9-1974».

28610 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 21 de octubre de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de tres prototipos de contadores de agua fría marca «Schlumberger», modelos: WEG calibre 50 mm, WEG calibre 65 mm y WEG calibre 80 mm.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 6 de

noviembre de 1987, página 33267, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto cuarto, en las inscripciones, donde dice: Leyenda: «Utilizable entre + 40 °C y + 40 °C», debe decir: Leyenda: «Utilizable entre + 4 °C y + 40 °C».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28611 *ORDEN de 25 de noviembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, referente al recurso de apelación interpuesto por don Manuel Peralta Sosa y otros, contra sentencia dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional en fecha 1 de julio de 1983, sobre desarrollo de determinados preceptos del Real Decreto 1047/1978.*

En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación ha sido interpuesto contra sentencia dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, en fecha 1 de julio de 1983, sobre desarrollo de determinados preceptos del Real Decreto 1047/1978, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en fecha 5 de febrero de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto en nombre de don Manuel Peralta Sosa, don Pedro Murga Ulibarri y don Francisco Prieto Rodríguez, contra sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 1 de julio de 1983, con revocación de la misma y estimación parcial del recurso contencioso-administrativo formulado por los apelantes, debemos declarar y declaramos la nulidad en lo necesario de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 19 de febrero de 1979, especialmente de su artículo 2.º, con el fin de que a los Catedráticos numerarios procedentes de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, incluidos los que impartían asignaturas de ciclo especial de modalidad administrativa, se les designe la docencia de una asignatura acorde con la función docente desempeñada, titulación exigida para el ingreso y coeficiente asignado; desestimados los demás pedimentos de la demanda y no hacemos declaración de costas en ninguna de las instancias.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

28612 *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1987, de la Subsecretaría, sobre delegación de atribuciones en materia de administración del personal del Departamento sujeto a derecho laboral.*

La entrada en vigor del segundo Convenio Colectivo del Personal Laboral del MEC, el día 19 del presente mes, hace necesaria la modificación de la Resolución de 15 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo), de la Subsecretaría, por la que se delegan atribuciones en materia de administración de dicho personal.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Subsecretaría, previa la aprobación del excelentísimo señor Ministro, ha dispuesto ampliar el apartado primero en la letra h) y sustituir el apartado segundo, letra a), de la citada Resolución, en los términos que a continuación se indican:

Primero.-Se delegan en el Director general de Personal y Servicios las siguientes atribuciones:

h) Convocatorias y su resolución, de los procesos selectivos para la provisión de vacantes en turnos de traslado y ascenso.

Segundo.-Se delegan en el Subdirector general de Gestión de Personal de Administración General y Laboral, respecto del perso-

nal con destino en los Servicios Centrales y Oficinas Provinciales de Educación y Ciencia y en los Directores Provinciales, en relación al personal con destino en los servicios periféricos en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

a) Incoación de expediente disciplinario por faltas graves y muy graves, nombrando instructor y Secretario.

Tercero.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 20 de diciembre de 1987.-El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios, Subdirector general de Gestión de Personal de Administración General y Laboral y Directores provinciales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28613 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa tubos de acero soldados longitudinalmente, sin marca, fabricados por «Tubos de Precisión, Sociedad Anónima».*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Tubos de Precisión, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Otalora, 31, Arechavaleta, provincia de Guipúzcoa, referente a la solicitud de homologación de los tubos de acero soldados longitudinalmente, sin marca, fabricados por el mismo, en su instalación industrial ubicada en Arechavaleta (Guipúzcoa).

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio del INCE-Madrid, de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, mediante informe con clave S-81/1986, y la Entidad colaboradora A.E.C.C., por certificado de clave 192/1986, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CTA-0002, con caducidad el día 16 de marzo de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 16 de marzo de 1988, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes características:

Norma: Real Decreto 2704/1985.

Dimensiones homologadas: Diámetros: 10 a 50 mm.

Tubo negro.

Aplicaciones: Mecánicas, tubo de precisión calibrado interior y exteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1987.-El Director general, por orden (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

28614 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa galvanizado en general marca «Duero», modelo o tipo general, fabricado por «Industrias Duero, Sociedad Anónima».*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Industrias Duero, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Vallecas a Villaverde, kilómetro 1,100, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de galvanizado en general marca «Duero», modelo o tipo general, fabricado por el mismo en su instalación industrial ubicada en carretera de Vallecas a Villaverde, kilómetro 1,100, Madrid.